



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 307-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 22 de setiembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 009-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/C.D.S, su fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y el Memorando N° 626-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público.

Que, en ese marco legal se desprende la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

Que, en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" mientras que, en el literal b) del subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la misma Directiva, se señala que es función de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento.

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva, dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o, Unidad Ejecutora cuando corresponda a Entidades Consolidadoras, respecto de las metas definidas para dicho proceso, considerando los plazos, personal y recursos destinados para tales efectos; está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación, asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones.

Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento,

elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento.

Que, asimismo, el referido numeral de la mencionada Directiva agrega que, a partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. Por otro lado, el/la Director/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones del proceso de depuración y sinceramiento contable; y, el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a errores identificados, dando cuenta en copia al OCI.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", que en la Tercera Disposición Complementaria Final dispone que el Titular de la Entidad aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero de 2022, y precisa que la resolución incluye la programación bajo el formato de programación inicial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 14 de julio de 2021; con eficacia anticipada al 12 de julio de 2021 se dispuso conformar la Comisión encargada de realizar todas las acciones administrativas conducentes al Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, dando inicio a las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 en el Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 250-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE de fecha 10 de agosto de 2022, se resuelve Actualizar la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado situacional Financiero del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.

Que, dicha Comisión tiene como objetivo elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante Acta de reunión de la Comisión de Depuración y sinceramiento Contable del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS de fecha 10 de agosto de 2021 emitida por lo integrantes se elaboras y aprueba el Plan de Trabajo, en ese contexto mediante INFORME N° 280-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OA/C.D.S, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, presenta el **"PLAN DE TRABAJO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE"** elaborado por la citada comisión, a fin de ser aprobado por el Titular de la Entidad, con eficacia anticipada a partir del 17 de enero de 2022.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Personal, Unidad de Logística y Oficina de Administración del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 que aprueba los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", Resolución Directoral 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante Memorando N° 626-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Entidad dispone emitir el acto resolutorio que disponga la **"APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, con eficacia anticipada al 17 de enero de 2022, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que modifica la mencionada Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto resolutorio y su anexo a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, para su conocimiento y ejecución de las acciones de depuración y sinceramiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN Y S.B.S

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/MPDA/LSSM/RGG/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ECONOMIA
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- INTEGRANTES COMISION
- ARCHIVO